ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS PARA 3 MOTOCICLETAS CILINDRAJE 150, ADSCRITAS A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
DEPENDENCIA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA
CODIGO BPIM:	23-9-15-572-0083
CODIGO BPIN:	2024155720018
PRESUPUESTO ESTIMADO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00)
PLAZO	SIETE (07) MESES
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2024.CEN.01.020381
FUENTE O RECURSO	1-RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC	78181500 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
CODIGO PAA	SIIPAA2024-431
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El presente estudio se sujeta a la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.5.1**, a fin de realizar el proceso de Contratación de Adquisición de Bienes y/o Servicios de igual o inferior al 10% de la menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate.

Las normas relacionadas a la creación, funcionamiento y operación de Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA; establece y reglamenta el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en consonancia con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), ordenando la prestación de los servicios de extensión agropecuaria por parte de los entes municipales, en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, bajo los principios de eficiencia, libre escogencia, desarrollo sostenible, heterogeneidad, planificación, descentralización, obligatoriedad, calidad, coordinación, organización de los productores y enfoque de cadena productiva y de agregación de valor, así mismo, la futura contratación producto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024.

La UMATA, desarrolla diversas estrategias entre los cuales se cuenta las campañas sanitarias como complemento al servicio de extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores rurales del municipio. Como apoyo a estos programas la administración municipal le asignó a la UMATA, la operación, uso, mantenimiento y responsabilidad de los siguientes vehículos:

ESTUDIOS PREVIOS

VEHICULO	CANTIDAD	MARCA	MODELO
MOTOCICLETA 149 CC	3	HONDA	2017

Parte fundamental para la correcta operación de estos vehículos y que de acuerdo a los fabricantes debe tener una vida útil de 5 años, es el desarrollo de los procedimientos de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo; que garanticen su correcto funcionamiento dentro de los parámetros normales y amplíen la vida útil de los mismos.

El Municipio de Puerto Boyacá, posee una extensión de 1472 kilómetros cuadrados, en algunas áreas donde se ubican los pequeños y medianos productores la topografía es agreste y la calidad de las vías de acceso no es óptima, en la temporada invernal su acceso se complica de manera significativa, en este escenario para obtener el mayor beneficio y eficiencia de los vehículos, se debe tener previsto el mantenimiento correctivo y preventivo.

En la actualidad ni la UMATA ni la Administración Municipal cuenta con talleres o patios propios, que posean las herramientas y equipos necesarios y personal idóneo para prestar este tipo de servicios y procesos (mantenimiento correctivo y preventivo), razón por la cual este debe ser contratado con entidades o personas particulares en los términos que exige la ley.

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá en desarrollo de las actividades del proyecto a su cargo ("***FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ***"), requiere suscribir contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las tres (3) motocicletas cilindraje 149 Marca HONDA asignadas a la UMATA, a la empresa que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área, con la función propia de la UMATA en el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores de las líneas agrícolas aptas para las condiciones agroecológicas y edafoclimáticas del municipio, y en el cumplimiento de tres metas del plan de acción propuestas para el Sector Agropecuario, a saber: 1)*"100% pequeños y medianos agropecuarios atendidos con el servicios de extensión agropecuaria"* y 2)*"Cuatro (4) registros y caracterización de usuarios de extensión agropecuaria"* y *3")Doce (12) mantenimientos realizados al parque automotor adscrito a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica"*

En consideración con lo anterior, se genera la necesidad para la administración debidamente soportada en el Plan Anual de Adquisiciones (Código SIIPAA2024-431) para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS PARA 3 MOTOCICLETAS CILINDRAJE 150, ADSCRITAS A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

2.2. CÓDIGOS UNSPSC

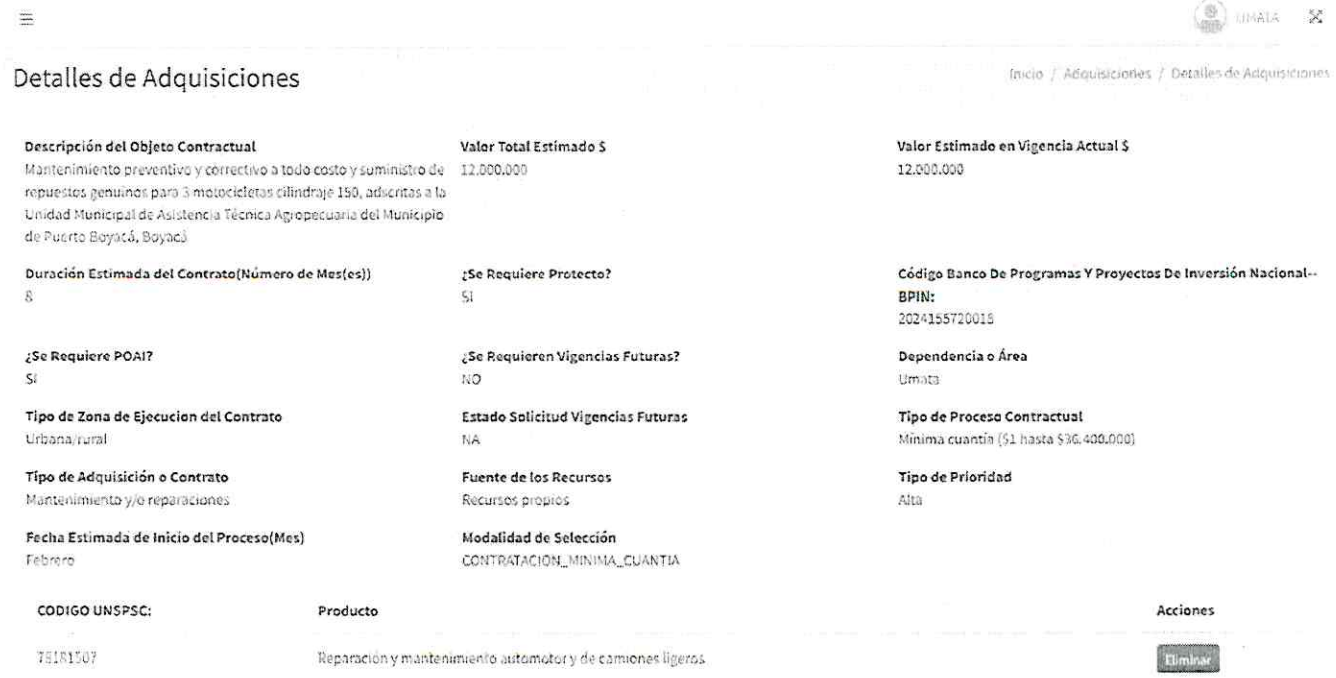
GRUPO: Servicios, F
SEGMENTO: Servicios de transporte, Almacenaje y correo. 78000000.

ESTUDIOS PREVIOS

FAMILIA: Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes,78180000.
CLASE: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, 78181500.
PRODUCTO: Servicios de cambio fluidos de transmisión o de aceite 78181503

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Detalles de Adquisiciones

Inicio / Adquisiciones / Detalles de Adquisiciones

Descripción del Objeto Contractual Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y suministro de repuestos genuinos para 3 motocicletas cilindraje 150, adscritas a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	**Valor Total Estimado $** 12.000.000	**Valor Estimado en Vigencia Actual $** 12.000.000
Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es)) 8	**¿Se Requiere Proyecto?** SI	**Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:** 2024155720015
¿Se Requiere POAI? SI	**¿Se Requieren Vigencias Futuras?** NO	**Dependencia o Área** Umata
Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana/rural	**Estado Solicitud Vigencias Futuras** NA	**Tipo de Proceso Contractual** Minima cuantia ($1 hasta $30.400.000)
Tipo de Adquisición o Contrato Mantenimiento y/o reparaciones	**Fuente de los Recursos** Recursos propios	**Tipo de Prioridad** Alta
Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes) Febrero	**Modalidad de Selección** CONTRATACION_MINIMA_CUANTIA	

CODIGO UNSPSC:	Producto	Acciones
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	Eliminar

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, elementos necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo, además de las necesidades que la supervisión requiera para su normal desarrollo y de esta forma cumplir al 100% con el mantenimiento de las motocicletas adscritas a la UMATA.

2.5. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Realizar el diagnóstico inicial y final de los vehículos referidos en la justificación de este estudio.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral de las motocicletas, en un centro y/o lugar acondicionado para tal fin en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

3. Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a las motocicletas asignadas a la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria- Umata en las instalaciones adecuadas para tal fin.
4. El contratista debe garantizar la revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes RTMyEC con su respectivo certificado emitido por un CDA, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del interventor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo
6. En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición
7. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
8. El proponente deberá indicar la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono para atención en caso de urgencia y nombre del funcionario contacto
9. Verificar el estado general de cada moto y determinar si hay necesidad realizar cambios tales como Pastas de frenos, llantas, cables de frenos entre otros
10. Contar con personal con conocimientos técnicos en mecánica de motos.
11. Entregar oportunamente los vehículos a los cuales se les realiza mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
12. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión del contrato.
13. Fijar las fechas, kilómetros o medida necesaria para la realización de los mantenimientos preventivos en sus instalaciones.
14. Atender las revisiones de daños o accidentes en el lugar donde se encuentren las motocicletas, cuando estas impidan su desplazamiento o traslado a las instalaciones del contratista.
15. Informar oportunamente a la entidad de los daños o situaciones encontradas en las inspecciones tanto preventivas como correctivas.
16. Suministro de lubricantes, filtros y engrase, mantenimiento, reparación y suministro de elementos de desgaste.
17. Realizar el mantenimiento y revisión del sistema eléctrico y cambio de sokets cuando sea necesario.
18. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el alcance y el objeto contractual.
19. Llevar la bitácora o libro de mantenimiento y reparaciones de los vehículos.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
21. Y las demás impartidas por el supervisor del contrato.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual.

5. Notificar de forma inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
6. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
14. Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato
15. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
17. Cumplir con las demás obligaciones que sean dadas por la supervisión y que deriven o se ajusten a la descripción del objeto y la necesidad del servicio.

2.7. ACTIVIDADES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Obligación de dejar trazabilidad de los refrigerios entregados, estos serán soportados en planillas.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **SIETE (07) MESES** calendario.

2.10. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-7-SECRETARÍA GENERAL
SECTOR	AC-7-17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	AC-7-1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702)
SUBPROGRAMA	AC-7-1702-1100-INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NUMERO BPIN	**2.024.155.720.018**
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.020381
PRODUCTO CPC	**87142** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00).**

ESTUDIOS PREVIOS

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia

2.12. FORMA DE PAGO

Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Entre el Municipio de Puerto Boyacá y el proveedor existirá un contrato de prestación de servicio.

2.14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA,** de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en el área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

2.16. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2022 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

ESTUDIOS PREVIOS

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
2. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
3. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá contratará "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS PARA 3 MOTOCICLETAS CILINDRAJE 150, ADSCRITAS A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con

el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis NO identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU G4520* ***Mantenimiento y reparación de vehículos automotores*** y CIIU *G4542* **Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.**

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cincuenta y cinco empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU 4520* ***Mantenimiento y reparación de vehículos automotores*** *y* CIIU *G4542* **Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.**

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	LUBRITECA CENTRAL S.A.S.	CR 2 9 15	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
2	SERVILOPEZ CONTRATISTA S.A.S.	CR 7 B 28 27	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
3	MULTISERVICIOS LOS COCHES LA QUINTA S.A.S.	CR 5 NO 17 104	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4	SEDEL-P S.A.S	CR 5 13 46	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
5	SADRIF SOLUCIONES S.A.S.	CR 7 23 44	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
6	LAFC S.A.S.	CR 9 19 27	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
7	SERVICIOS DIESEL JCMB S.A.S.	VDA SACAMUJERES KM 99 700 CONJ EMPRESARIAL	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
8	PACHECO BOLAÑOS ISRAEL	CR 5 11 33	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

9	HIDALGO CASTRO WILLIAM	CR 5 17 03	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
10	MARTINEZ BRINEZ EDUARDO	CR 5 13 22	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
11	GALLEGO GARCIA ALBERTO	CR 5 16 28	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
12	CHAVEZ QUICENO NIDIA PATRICIA	KILOMETRO DOS Y MEDIO	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
13	LOPEZ GANTIVAR MILLER	CL 14 8 43	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
14	MONSALVE PATIÑO CARLOS ENRIQUE	CR 7 7 04	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
15	SERNA DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO	CL 18 6 10	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
16	HERNANDEZ SIERRA DAVID	CL 18 4 32	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
17	POSADA GARCIA JOAQUIN EMILIO	CR 8 A 25 92	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
18	HERNANDEZ ACEVEDO LEONOR	CR 5 NO 11 49	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
19	GIRALDO AGUIRRE LEOBARDO ALONSO	CL 7 4 54	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
20	GONZALEZ PUENTES OSCAR IVAN	CR 5 14 83 LOCAL 3	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
21	REYES ITALO	KM 106 PUNTO 32	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
22	GUTIERREZ OSPINA CRISTIAN HERNAN	CR 5 6B 120	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
23	RODRIGUEZ GUARNIZO ERNESTO	CR 5 15 24	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
24	MARTINEZ VELASQUEZ JOSE VICENTE	CL 16 6 532 ESQUINA	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
25	AVENDANO OSORIO JAIME ALBERTO	CR 5 15 65	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
26	ORDOÑEZ JIMENEZ FRESMAN ENRIQUE	CL 16 4 39	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
27	PARRA HERRERA ENITH JULIETH	CR 5 13 59	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

ESTUDIOS PREVIOS

28	RAMIREZ ROZO FERMIN ALIRIO	VEREDA EL OKAL	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
29	PARRA AMAYA JOSE ANTONIO	CL 14 8 17	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
30	SANTOS MORENO CARLOS ARTURO	CR 3 17 96	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
31	ARDILA RUBIO JOSE AQUIMIN	KILOMETRO DOS Y MEDIO	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
32	VASQUEZ ROYSBER	CR 5 6 B 260	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
33	CERON JESUS DEONICIO	VEREDA EL OKAL	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
34	OROZCO SOLANO JESUS DAVID	CL 18 4 22	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
34	ZAPATA SALAZAR MELFI ROCIO	CL 7 4 10	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
35	LOPEZ RAMIREZ MARIA MARGOT	VEREDA PUERTO SERVIEZ	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
36	ORTIZ HERNANDEZ ERIKA MARCELA	CR 5 11 49	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
37	BEDOYA GARCIA WALTER GENINSON	CR 5 6 B 284	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
38	RUA SALAZAR LUIS FRANCISCO	CL 16 4 23	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
39	SANCHEZ CASTAÑO LEIDY YOHANNA	VDA PUERTO ROMERO	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
40	RIOS ROJAS ALIRIO	CR 7 B 26 05	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
41	TOVAR MONTERROSA DINA PAOLA	ESTACION DE SERVICIO ALTO BONITO	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
42	ARIAS CARVAJAL EDGAR	VDA EL MARFIL	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
43	MEZA BALLESTEROS JUAN CARLOS	VEREDA SACAMUJERES KM 99+700 COMPLEJO EMPRESARIAL	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
44	RAMIREZ RAMIREZ NATALIA	VDA ALTO BONITO	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
45	OVIEDO GAVIRIA FREDDY RUBIEL	VEREDA SACAMUJERES KM	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

		99+700 COMPLEJO EMPRESARIAL		
46	FLOREZ CASTAÑO LUIS ALFONSO	CRA 9 NO 19 27	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
47	CABALLERO HUERTAS JONH JAROL	CL 13 5 03	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
48	CASTAÑO SETUAIN JUAN MANUEL	CR 3 10 55	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
49	MINA CARBONERO FRANCISCO JAVIER	CR 5 13 13	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
50	CORTES JUNCA LINA JOHANNA	CALLE 14 N 5-32	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
51	SANCHEZ TAMAYO HERNAN	CL 20 4 34	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
52	VILLADA CHIQUITO NOLBERTO	CR 5 11 50	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
53	MAHECHA URREA JOSE RUFINO	VEREDA PUERTO ROMERO	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
54	TELLEZ OSPINA ARIEL	CR 5 16 57	15572 - PUERTO BOYACA	G4542 ** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
55	ZAPATA VALENCIA JOSE EVEIRO	CR 5 17 62	15572 - PUERTO BOYACA	G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No	229-ARC-DIABA-2016
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL
VALOR	$300,584,731
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
CONTRATISTA	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
FORMA DE PAGO	La DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA NACIONAL, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos así: VIGENCIA 2016: la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($39.206.704.00) M/CTE., en PAGOS PARCIALES antes de terminar la vigencia 2016 y b) VIGENCIA 2017: la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS ($261.378.027.00) en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional, acuerdo disponibilidad del PAC.

5.

CONTRATO No	1086-13-02-2013
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL AULA MOVIL DE FORMACION EN MATENIMIENTO DE MOTOS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-CUCUTA
VALOR	$12.333.810.oo
PLAZO DE EJECUCION	Treinta (30) días.
CONTRATISTA	JAIME TORRES PEÑA, NIT 17.183.700-1
FORMA DE PAGO	DOS PAGOS. UNO 50% CON ACTA INICIAL Y OTRO 50% CON ACTA FINAL

6.

CONTRATO No	017-2014
OBJETO	El Objeto de este contrato es el mantenimiento y reparación de motocicletas adscritas a la Estación Local de Policía y SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE SON UTILIZADAS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE SEGURIDD EN EL MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER- ANTIOQUIA.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR	$7.935.000.oo
PLAZO DE EJECUCION	Dos Días.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS DONATO SEGURA
FORMA DE PAGO	50% Anticipo y 50% Final.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

En cuanto a la oferta en el mercado, y en sintonía con la guía para el estudio del sector, la UMATA identificó los siguientes costos relacionados con la prestación del servicio. La siguiente tabla resume la oferta indicada.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

EMPRESA	JCMB SAS	LDG WORKING SAS
	901.405.370-8	901377536-2
VALOR	$ 12.014.400	$ 11.985.600

6.3. COSTO PROMEDIO

Ítem	Descripción	JCMB SAS 901.405.370-8	LDG WORKING SAS 901377536-2	PROMEDIO
4.1	Peritaje inicial y final de las 3 motos asignadas a la UMATA, reportado por escrito indicando costos detallados de mantenimiento y reparación	$ 260.312	$ 259.688	$ 260.000
4.2.	Revisión tecno mecánica de tres (3) motos marca Honda, por medio de un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA, que debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT, de acuerdo a la normatividad vigente	$ 360.432	$ 359.568	$ 360.000
4.3.	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye mínimo 30 lavadas de motocicleta y la mano de obra para engrase general	$ 92.110	$ 91.890	$ 92.000
4.4.	Aceite 4 tiempos	$ 59.071	$ 58.929	$ 59.000
4.5.	Filtro de Aceite	$ 20.024	$ 19.976	$ 20.000
4.6.	Filtro de Aire	$ 72.086	$ 71.914	$ 72.000

4.7.	Grasa Lubricante	$ 24.029	$ 23.971	$ 24.000
4.8.	Llantas delanteras juego	$ 195.234	$ 194.766	$ 195.000
4.9.	Llantas traseras juego	$ 234.281	$ 233.719	$ 234.000
4.10.	neumáticos	$ 39.047	$ 38.953	$ 39.000
4.11.	kit de arrastre	$ 312.374	$ 311.626	$ 312.000
4.12.	Bandas	$ 39.047	$ 38.953	$ 39.000
4.13.	Batería	$ 208.250	$ 207.750	$ 208.000
4.14.	Bombillos	$ 65.078	$ 64.922	$ 65.000
4.15.	Bujías	$ 65.078	$ 64.922	$ 65.000
4.16.	Rodamientos	$ 78.094	$ 77.906	$ 78.000
4.17	Empaque para culatin	$ 26.031	$ 25.969	$ 26.000
4.18	Válvula de admisión	$ 52.062	$ 51.938	$ 52.000
4.19	Válvulas de escape	$ 78.094	$ 77.906	$ 78.000
4.20	Guaya	$ 72.086	$ 71.914	$ 72.000
4.21	Kit medio de empaques	$ 59.071	$ 58.929	$ 59.000
4.22	Kit Bielas	$ 234.281	$ 233.719	$ 234.000
4.23	Tacometro velocimetro	$ 136.163	$ 135.837	$ 136.000
4.24	Kit de Piñones	$ 169.203	$ 168.797	$ 169.000
4.25	Kit Disco de clucht	$ 130.156	$ 129.844	$ 130.000
4.26	Guarda cadena	$ 76.091	$ 75.909	$ 76.000
4.27	Calapies	$ 221.265	$ 220.735	$ 221.000

*Los anteriores proveedores son idóneos para cumplir con el objeto del contrato.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" y las contrataciones previas realizadas por otras entidades y por esta administración publicadas en el SECOP. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00).** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	PERITAJE INICIAL Y FINAL DE LAS 3 MOTOS ASIGNADAS A LA UMATA, REPORTADO POR ESCRITO INDICANDO COSTOS DETALLADOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	UND.	1	$ 260.000	$ 260.000
4.2.	REVISIÓN TECNO MECÁNICA DE TRES (3) MOTOS MARCA HONDA, POR MEDIO DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – CDA, QUE DEBE ESTAR ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, HABILITADO POR EL	UND.	3	$ 360.000	$ 1.080.000

	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TENER CONECTIVIDAD CON EL RUNT, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE					
4.3.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE AL MENOS 30 LAVADAS DE MOTOCICLETA Y LA MANO DE OBRA PARA ENGRASE GENERAL		UND.	24	$ 92.000	$ 2.208.000
4.4.	ACEITE 4 TIEMPOS		UND.	3	$ 59.000	$ 177.000
4.5.	FILTRO DE ACEITE		UND.	3	$ 20.000	$ 60.000
4.6.	FILTRO DE AIRE		UND.	3	$ 72.000	$ 216.000
4.7.	GRASA LUBRICANTE		UND.	6	$ 24.000	$ 144.000
4.8.	LLANTAS DELANTERAS JUEGO		UND.	3	$ 195.000	$ 585.000
4.9.	LLANTAS TRASERAS JUEGO		UND.	3	$ 234.000	$ 702.000
4.10.	NEUMÁTICOS		UND.	6	$ 39.000	$ 234.000
4.11.	KIT DE ARRASTRE		UND.	3	$ 312.000	$ 936.000
4.12.	BANDAS		UND.	6	$ 39.000	$ 234.000
4.13.	BATERÍA		UND.	3	$ 208.000	$ 624.000
4.14.	BOMBILLOS		UND.	3	$ 65.000	$ 195.000
4.15.	BUJÍAS		UND.	6	$ 65.000	$ 390.000
4.16.	RODAMIENTOS		UND.	6	$ 78.000	$ 468.000
4.17	EMPAQUE PARA CULATIN		UND.	3	$ 26.000	$ 78.000
4.18	VÁLVULA DE ADMISIÓN		UND.	3	$ 52.000	$ 156.000
4.19	VÁLVULAS DE ESCAPE		UND.	3	$ 78.000	$ 234.000
4.20	GUAYA		UND.	3	$ 72.000	$ 216.000
4.21	KIT MEDIO DE EMPAQUES		UND.	3	$ 59.000	$ 177.000
4.22	KIT BIELAS		UND.	3	$ 234.000	$ 702.000
4.23	TACOMETRO VELOCIMETRO		UND.	1	$ 136.000	$ 136.000
4.24	KIT DE PIÑONES		UND.	3	$ 169.000	$ 507.000
4.25	KIT DISCO DE CLUCHT		UND.	3	$ 130.000	$ 390.000
4.26	GUARDA CADENA		UND.	3	$ 76.000	$ 228.000
4.27.	CALAPIES		UND.	3	$ 221.000	$ 663.000
					SUBTOTAL	**$ 12.000.000**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

No	1	2	3
Clase	GENERAL	GENER/ESPECI	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTER/EXTER	INTER/EXTER
			EJECUCION
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	EJECUCION
Tipo	ECO/FINAN	SOC/OPE/NAT/TEC	E/S/O/P/E/R/N/T
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Variación de precios	Cambios normativos o de legislación	Casos fortuitos de fuerza Mayor
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Aumento de precios de los bienes y servicios	Variación de las condiciones económicas inicialmente	Afecta la normal ejecución del contrato.
Probabilidad	2-IMPROBABLE	Improbable/Valor 2	Improbable/Valor 2
Impacto	3-MODERADO	Menor/Valor 2	Menor/Valor 2
Calificación Total	6	4	4
Prioridad	MEDIO	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/Mpio	Contratista	Contratista / Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Actualización constante sobre los cambios normativos	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado	Contratista / Municipio
Monitoreo y revisión: Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del	Desde el inicio de ejecución del	Fecha del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
Periodicidad	Mensual / cuando	Mensual / cuando	Durante la ejecución

ESTUDIOS PREVIOS

4	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONAL	
Incumplimiento a las obligaciones contractuales	
Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	
Improbable / Valor 2	
Menor / Valoración 2	
4	
Bajo	
Contratista	
Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	
Raro / 1	
Insignificante / 1	
Menor / 2	
Bajo / 2	
Si	
Funcionario delegado/Supervisor	
Fecha del acta de inicio	
Duración contrato	
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	
Durante la ejecución del contrato.	
5	
GENERAL	
INTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONAL	
Calidad del bien	
Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	
Improbable / Valor 2	
Menor / Valoración 2	
4	
Bajo	
Contratista	
Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se	
Raro / 1	
Insignificante / 1	
Menor / 2	
Bajo / 2	
Si	
Funcionario delegado/Supervisor	
Fecha del acta de inicio	
Duración contrato	
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	
Durante la ejecución del	

9. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir la Garantía Única a su costa y a favor de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará la seriedad del ofrecimiento y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 20% del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ESTUDIOS PREVIOS

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

SANDRA PATRICIA CORRALES MORALES
Directora UMATA
umata@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Proyectó: Nilton Bello, Profesional OPS